



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
PSICÓLOGA/O
PROGRAMA MI ABOGADO
DIRECCIÓN METROPOLITANA NORTE**

BASES CÓDIGO PSP 040/2025

ABRIL DE 2025

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 28 de abril 2025, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de THAIS ALEJANDRA ESCUDERO CUEVA:

Estimado Felipe,

Junto con saludar, me permito escribirle en atención a las bases del proceso de selección para el cargo de Psicólogo, Código PSP 040/2025, específicamente respecto a la Evaluación formal de antecedentes, en la cual se menciona la ausencia del certificado de título.

Al respecto, quisiera solicitar que se considere lo siguiente: soy de nacionalidad ecuatoriana y obtuve mi título profesional en Ecuador, país en el cual el documento que acredita la culminación del proceso académico es precisamente el Título Profesional, el mismo que fue debidamente cargado en la plataforma.

Cabe señalar que cuento con la validación de mi título en Chile mediante la Resolución Exenta N°3737, emitida con fecha 17 de julio de 2018. No obstante, en dicho trámite no se me otorgó ningún otro certificado adicional al mencionado documento.

En virtud de lo anterior, adjunto copia de la resolución para su conocimiento y consideración dentro del proceso.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo atenta a cualquier información o antecedente adicional que se requiera.

Atentamente,
Ps. Thais Escudero Cueva

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por THAIS ALEJANDRA ESCUDERO CUEVA constatándose que con fecha 24/04/2025 se publica el Acta de Resultados Etapas 1 a 3 PSP 040/2025, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Certificado de Título

Se constata que la presente postulación no presente certificado de título validado en Chile.

Cabe desatacar en este punto que, de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso, sólo son válidos los antecedentes remitidos a través de página web de empleos públicos, dentro de las fechas definidas para postulación.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 040/2025 aprobadas por Resolución Exenta N°1119/2025, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por THAIS ALEJANDRA ESCUDERO CUEVA.

La postulación no aprueba la segunda etapa del proceso.